



FUNDACIÓN  
BUNGE Y BORN

Subsidios para Investigación  
de Enfermedades Infecciosas  
en Contextos Sociales  
Vulnerables

Concurso N° 1 - Año 2018



## SUBSIDIOS PARA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN CONTEXTOS SOCIALES VULNERABLES

Concurso N° 1 - Año 2018

### **SOBRE LA FUNDACIÓN BUNGE Y BORN**

La Fundación Bunge y Born (FBB de aquí en adelante) busca generar conocimiento novedoso sobre enfermedades infecciosas para contribuir a la prevención y reducción eficaz de su carga sanitaria, social y económica en contextos sociales vulnerables.

## ÍNDICE

1.	Objetivos	p. 4
2.	Lineamientos generales del proyecto	p. 4
3.	Consideraciones generales del concurso	p. 7

## 1. Objetivos

Los subsidios para investigación de enfermedades infecciosas en contextos sociales vulnerables tienen por objetivo promover el desarrollo de:

1. Proyectos de investigación aplicada.<sup>1</sup>
2. Proyectos de investigación-acción.

En ambos casos, deberán ser proyectos originales y relevantes que contribuyan a la prevención, diagnóstico y/o tratamiento de enfermedades infecciosas en personas, y que puedan ser escalados al nivel de las políticas de salud pública. Para ello, las propuestas deberán contar con objetivos claros y una metodología de trabajo conducente a lograr resultados verificables y evaluables, que posteriormente puedan ser diseminados. Asimismo, dada la complejidad de dicha problemática, se dará prioridad a proyectos que propongan un abordaje interdisciplinario.

## 2. Lineamientos generales y etapas del concurso

El concurso se desarrolla en las siguientes etapas:

### 1) Presentación de los proyectos

Para esta instancia, los autores deberán:

- Conformar el equipo de investigación para la puesta en marcha del proyecto y proporcionar el currículum de cada integrante, acorde a lo establecido en estos Términos de Referencia (TdR).
- Preparar la propuesta del proyecto procurando satisfacer todos los requisitos establecidos en estos TdR.

El contenido del proyecto deberá ser cargado en un formulario online que estará disponible una vez abierto el concurso, y que seguirá la siguiente estructura:

**1.1) Título** (máximo de 35 palabras)

**1.2) Resumen** (máximo de 500 palabras), incluyendo 3 ó 4 palabras clave (*keywords*).

---

<sup>1</sup> También se considerarán proyectos de investigación básica con un componente aplicado, o que presenten un extraordinario aporte potencial inmediato para la investigación aplicada.

Resumir el objetivo general, los objetivos específicos, el plan de actividades, la metodología a implementar y los resultados esperados.

### 1.3) Desarrollo de la idea

Especificar lo siguiente:

#### 1.3.1. Hipótesis de trabajo (máximo de 200 palabras)

#### 1.3.2. Objetivos (máximo de 300 palabras)

**1.3.2.1. Objetivo general:** Explicar con claridad el problema a abordar y los interrogantes que despierta. Es muy importante especificar la razón o motivación principal del equipo de investigación.

Atención: El objetivo general y el abordaje propuestos deberán derivarse claramente a partir de la hipótesis de trabajo.

**1.3.2.2. Objetivos específicos:** Enunciar con claridad las metas a alcanzar en el marco del proyecto propuesto.

#### 1.3.3. Plan de investigación (máximo de 500 palabras)

**1.3.3.1. Metodología:** Describir las técnicas de avanzada (*state of the art*) que sustenten los procedimientos tanto de laboratorio (fase de investigación básica) como de evaluación en personas (fase aplicada).

**1.3.3.2. Origen de los datos:** Especificar fuentes primarias (metodología de recolección e indicadores a analizar) y fuentes secundarias (detallando su origen y especificaciones).

**1.3.3.3. Resultados esperados:** Detallar aquellos resultados o metas que se espera alcanzar para validar el cumplimiento de cada etapa o actividad propuesta (ver 1.3.5).

**1.3.4. Marco teórico y evidencia existente** (máximo de 300 palabras): Dar sustento al proyecto especificando toda la literatura científica relevante y destacar su componente de innovación.

**1.3.5. Cronograma de actividades:** Organizar las actividades por mes de ejecución, para todos y cada uno de los meses de duración del proyecto, y en función de los objetivos específicos detallados en 1.3.2.2. (Ver modelo).

**1.3.6. Impacto directo e indirecto** (máximo de 150 palabras): Describir el impacto directo (resultados del proyecto) e indirecto (externalidades) esperado.

**1.3.7. Factores clave de éxito y riesgos** (máximo de 300 palabras):

**1.3.7.1. Factores clave de éxito:** Especificar los equipos, infraestructura, bases de datos, accesos al campo o muestreos que serán necesarios para el desarrollo del proyecto, contemplando la posibilidad de acceso o uso de los mismos. Incluir una descripción de los *stakeholders* en caso de existir un componente comunitario.

**1.3.7.2. Riesgos:** Especificar los posibles riesgos del proyecto y alternativas para hacer frente a los mismos.

**1.3.8. Escalabilidad** (máximo de 150 palabras): Evaluar si el proyecto, en caso de arrojar resultados beneficiosos para la sociedad, podría ser escalado a nivel de las políticas públicas.

#### 1.4) Bibliografía

**1.5) Plan de difusión del conocimiento** (máximo de 150 palabras): Especificar formato, modalidad y canales de difusión del conocimiento generado por el proyecto. El mismo podrá incluir presencia en congresos, artículos de divulgación, artículos académicos, entre otros.

#### 1.6) Integrantes del equipo

Incluir una lista exhaustiva de todas las personas e instituciones involucradas, sus roles dentro del equipo de investigación y sus respectivos antecedentes académicos y profesionales. Los antecedentes deben reflejar la idoneidad de los miembros del equipo para contribuir al éxito del proyecto. Asimismo, adjuntar el CV de cada uno (ver documento modelo “CV abreviado”).

#### 1.7) Consideraciones éticas

Listar los recaudos y precauciones a tomar durante la realización del proyecto para garantizar el respeto de todos los derechos individuales, culturas e identidades en investigaciones con personas (máximo 150 palabras).

Además, para aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética de organismos que potencialmente puedan ser liberados al ambiente, incluir un informe del Comité de Ética y un informe del Comité de Bioseguridad de la institución que lo desarrollará, así como un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los pacientes que se incorporen al estudio. Los proyectos con pacientes (ensayos clínicos), que involucren el uso de nuevas drogas, deberán contar además con la aprobación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

#### 1.8) Presupuesto

Especificar los siguientes ítems presupuestarios (ver documento modelo “Estructura del presupuesto”):

a) Gastos y tipo de moneda.

- Equipamiento
- Insumos
- Honorarios (Investigadores y consultores)
- Alojamiento y traslados
- Gastos de difusión
- Gastos generales y de administración (*overhead*). No deberá superar el 5% sobre el total del monto proyecto.

Con los fondos del subsidio no se financiarán:

- Construcción de instalaciones
- Salarios docentes o administrativos.
- Alquiler, construcción, remodelación, equipamiento o mantenimiento de oficinas.
- Compras administrativas o contribuciones institucionales no relacionadas a la administración del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, los insumos no utilizados y el equipamiento comprado con el subsidio de la FBB deberán ser donados a una entidad pública o de bien público.

b) Porcentaje de financiación que se solicita a la FBB, y porcentaje de financiación que será cubierto con otros fondos, detallando su origen y el estado de ejecución de los mismos (i.e. aplicación en curso pero aún no otorgada -ante lo cual amerita especificar la fecha sobre la que se espera el dictamen- o concurso y fondos otorgados -especificando montos, moneda y plazos de desembolso). En caso de ser parcialmente financiado por otras fuentes, la FBB se reserva el derecho de aportar su parte de la financiación cuando se hayan integrado al proyecto los fondos de las otras fuentes.

#### **1.9) Nota de solicitud de subsidio**

Adjuntar una nota formal de solicitud de subsidio (Ver documento modelo "Nota de solicitud de subsidio").

#### **1.10) Carta compromiso**

En caso de contar con el apoyo intelectual de terceros (no incluidos en el equipo de investigación), se requerirá adjuntar al proyecto una carta compromiso manifestando su responsabilidad y participación. (Ver documento modelo "Carta compromiso de investigador externo").

#### **1.11) Carta de intención**

Si el proyecto se realiza en una comunidad (hospital, localidad, etc.) deberá contar con la aprobación de un representante y/o autoridad institucional (director de hospital, intendente, autoridad comunitaria con competencia en

el tema) indicando que se avalará la implementación del proyecto. (Ver documento modelo “Carta de intención”).

## 2) Selección de los proyectos

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Innovación:** Originalidad de enfoque y/o aplicación de metodologías originales y novedosas.
- **Relevancia:** Relevancia y trascendencia del problema para la población argentina, especialmente aquella que vive en contextos socio-económicos de vulnerabilidad o marginalidad.
- **Consistencia entre objetivos y metodología:** Objetivos precisos y acotados. La propuesta deberá identificar todos los elementos necesarios para llevar adelante el proyecto, como por ejemplo, el plan de trabajo y el equipo propuesto.
- **Impacto potencial:** Se analizará el impacto en función de dos aspectos:
  - Intensidad: impacto en la calidad de vida de la población objetivo en forma sostenible en el tiempo, medido por indicadores concretos.
  - Alcance: cantidad de personas a las que llega la innovación, tanto su impacto directo (resultados del proyecto) como indirecto (externalidades).

Además, se considerará la **calidad del equipo de trabajo**, según:

- Credenciales académicas
- Publicaciones
- Actividad docente
- Afiliaciones y membresías

**Los proyectos ganadores se determinarán en función del puntaje final obtenido.** Cada jurado podrá incluir una devolución con **comentarios y/o recomendaciones** para el equipo que presentó el proyecto, tanto si el proyecto fuera seleccionado entre los ganadores o no. Las devoluciones, de existir, se darán a los equipos de los proyectos participantes luego de haber anunciado a los ganadores y ante la expresa petición de los equipos que aplicaron, anonimizando las fuentes (jurado) que emitió dicho comentario. Las decisiones serán inapelables y el concurso podrá declararse desierto u otorgarse menores montos a los comprometidos en el presupuesto de la FBB.



## 3. Consideraciones generales del concurso

### 3.1 Duración y financiamiento de los proyectos

**Duración de los proyectos:** hasta 24 meses, desde el inicio de su implementación hasta la finalización del plan de trabajo propuesto.

**Límites de financiamiento:**

El **monto total máximo** será de hasta AR\$ 2.500.000, con un mínimo de AR\$ 500.000. La FBB acordará un cronograma de desembolso de fondos con el equipo de investigación.

### 3.2 Productos y resultados del proyecto

Todo ganador del subsidio deberá satisfacer los siguientes entregables.

#### 3.2.1 Informes de avance

Se solicitarán (hasta) dos **informes de avance intermedios**, para monitorear el avance y cumplimiento de los objetivos del proyecto. Los plazos de presentación serán acordados al seleccionar los proyectos a financiar, y podrán convocarse reuniones extraordinarias de ser necesario, tanto por parte del beneficiario como por parte de la FBB. Los **informes de avance** deberán describir los siguientes puntos:

- Logros parciales y alcance de objetivos según el cronograma presentado.
- Ejecución presupuestaria.
- Publicaciones, presentaciones, manuscritos enviados a revistas científicas, si las hubiera.
- Eventuales desviaciones en el plan y/o en el equipo de trabajo, y sus motivos.

#### 3.2.2 Informe final

Dentro de los 30 días posteriores a la finalización del proyecto, deberá presentarse un **informe final**, que deberá cubrir todos los ítems presentados en los informes de avance, y además los siguientes puntos:

- En qué medida se cumplieron los objetivos generales y específicos del proyecto, abordando específicamente cada uno de los siguientes aspectos: 1) Innovación, 2) Impacto y contribución social, 3) Escalabilidad (capacidad de otros organismos para ampliar el alcance del proyecto luego de su finalización; por ejemplo, a más beneficiarios, de tener resultados considerados prometedores).
- Iniciativas de difusión del conocimiento realizadas y/o en proceso de realización.

- Describir las “lecciones aprendidas”: aspectos positivos y negativos. Los negativos podrían enseñar innovaciones o avenidas de investigación nuevas y previamente insospechadas, que pueden ser resultados de errores o “casualidades” (*serendipity*) en la investigación que hayan llevado a replanteos y generación de nuevas hipótesis.

### 3.2.3 Artículos científicos y de divulgación

La difusión de los resultados de investigación y el acceso público a la información producida por los estudios financiados por la FBB contribuye al avance científico y optimiza el retorno de la inversión social en investigación porque transforma el resultado de un estudio en un bien público y ayuda a evitar la repetición de estudios infructuosos, entre otras bondades. Asimismo, existe una importante dimensión ética en la difusión de los resultados de los proyectos de investigación aplicada porque las personas que se ofrecen voluntariamente para participar en ellos confían en que lo aprendido contribuirá al conocimiento y al bienestar social. Finalmente, diseminar resultados es una muestra de transparencia y, por ende, honra la confianza que la sociedad ha depositado en los proyectos impulsados por la FBB.

Por esta razón, la FBB solicita:

- Publicaciones científicas: Al menos uno de los *papers* deberá ser publicado en un *journal* de reconocimiento internacional en el ámbito de la investigación, y debe estar indexado. Sujeto a la aprobación del artículo por parte de la editorial, la FBB podrá considerar el pago del canon con el objetivo de asegurar que el artículo sea de libre acceso, aún en *journals* que requieran suscripción. Asimismo, al menos una de las publicaciones deberá estar bajo licencia CC by 4.0<sup>2</sup>.
- Un artículo de divulgación para dar a conocer el conocimiento generado por el proyecto, en un lenguaje accesible, con una extensión de 500 a 1000 palabras. A su vez, la FBB podrá requerir material fotográfico que ilustre la temática del proyecto. Cualquier modificación que realice la FBB con fines editoriales, será notificada al autor para su revisión.

## 3.3 Rendición presupuestaria final

Seguir el modelo de la rendición administrativa (Ver documento modelo “Estructura de la rendición administrativa), en el que detallará los gastos por:

---

<sup>2</sup> Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0): Usted es libre para: 1. Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, 2. Adaptar — remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente.

Lo anterior bajo los siguientes términos:

- Atribución — Usted debe darle crédito a esta obra de manera adecuada, proporcionando un enlace a la licencia, e indicando si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciente.
- No hay restricciones adicionales — Usted no puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Fuente: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

- Rubro
- Fecha
- Proveedor
- Tipo y N° de comprobante
- Detalle de la compra
- Importe

### 3.4 Sobre los jurados

El jurado estará integrado por especialistas idóneos, de Argentina y del exterior; y contará por lo menos con un especialista en impacto e innovación social y un especialista en ética.

Si uno o varios integrantes del equipo de investigación o del instituto al que está afiliado un miembro del jurado aplicaran a la convocatoria en curso, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si hubiera 5 o más proyectos a evaluar, el jurado se excusará de evaluar el proyecto procedente de la institución a la que se encuentra afiliado o presentado por un miembro de su equipo (Formulario de conflicto de intereses).
- 2) Si hubiera menos de 5 proyectos a evaluar, el jurado se excusará de participar en la edición de la convocatoria en curso.

La composición del jurado se dará a conocer una vez cerrada la admisión de aplicaciones y seleccionados los proyectos.

### 3.5 Propiedad de los datos/información generada

En caso de publicar/participar en la publicación de *papers* o cualquier material de difusión que pueda considerarse producto/subproducto de la investigación realizada con el subsidio concedido, el/ los subsidiados deberán reconocer el apoyo de la FBB sin importar el tiempo que haya transcurrido entre la publicación y el otorgamiento del subsidio. Los datos primarios podrán tener un embargo (se reservarán sólo para el equipo de investigación) de 10 años desde la finalización del proyecto, en caso de ser solicitado por los subsidiados. Los datos secundarios deben ser diseminados públicamente de forma inmediata al finalizar el proyecto (tarea que recae en los miembros del equipo subsidiado) en una dirección electrónica fácilmente accesible.

Al menos uno de los *papers* deberá ser publicado en un *journal* de reconocimiento internacional en el ámbito de la investigación, y debe estar indexado. Sujeto a la aprobación del artículo por parte de la editorial, la FBB podrá considerar el pago del canon con el objetivo de asegurar que el artículo sea de libre acceso, aún en *journals* que requieran suscripción. Asimismo, al menos una de las publicaciones deberá estar bajo licencia CC by 4.0.

### 3.6 Reciprocidad

Se espera que los beneficiarios de los subsidios contribuyan, en forma razonable, de la siguiente manera:

- a) Desarrollo de artículos de divulgación para los canales de la FBB (web, anuario, otros). Estos artículos no van en perjuicio del artículo de divulgación mencionado previamente, cuya entrega es de carácter obligatorio.
- b) Participación en al menos un congreso/seminario organizado, sponsorizado, y/o de interés para la FBB. Para ello, los beneficiarios serán comunicados sobre los congresos o seminarios que la FBB organice o sponsoree.
- c) Toda otra contribución que la FBB pueda solicitar con fines de difusión.

### 3.7 Aspectos administrativos

Para poder concursar, la organización sin fines de lucro o el centro de investigación deberá presentar, sin excepción, la siguiente documentación, según corresponda:

- **Instituciones del ámbito privado, asociaciones, fundaciones y demás personas de existencia ideal, sin fines de lucro:** deberán presentar original y copia del certificado de exención de impuesto a las ganancias vigente, de acuerdo con la Resolución General 2681 de la AFIP.
- **Instituciones públicas:** deberán presentar copia de la resolución o decreto donde conste que la institución solicitante es dependiente del gobierno nacional, provincial y/o municipal, según corresponda.

El costo de la administración de los recursos (*overhead*) por parte de la entidad receptora no deberá superar el 5% sobre el monto total solicitado a la FBB.

### 3.8 Otras consideraciones importantes

La FBB se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de descalificar o discontinuar el financiamiento de un proyecto, en cualquier momento y a cualquier organización, si considerase que la participación de esa organización en el concurso podría afectar su prestigio, buen nombre o reputación, o bien en circunstancias fortuitas que ameriten tal decisión, tales como deshonestidad académica, fallos graves en la implementación o diseño de la investigación, incapacidad objetiva de cumplimiento de lo acordado, etc.

El otorgamiento del subsidio no implica que durante el desarrollo del mismo los beneficiarios no puedan recibir eventuales objeciones, sugerencias o modificaciones por parte del Jurado o de la FBB, en cuyo caso deberán ser tenidas en cuenta.



Las decisiones de la FBB no serán apelables, aunque los concursantes tendrán derecho de cursar un descargo o respuesta que deberá ser enviada por escrito y que sea pertinente al suceso por el cual se objetó total o parcialmente el desarrollo del subsidio.



FUNDACIÓN  
**BUNGE Y BORN**

25 de Mayo 501 6° Piso  
(C1002ABK) CABA - Argentina  
Tel. +54 11 4318-6640  
[www.fundacionbyb.org](http://www.fundacionbyb.org)